



GOBIERNO DE MENDOZA  
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**RESOLUCIÓN H.D.**

**VISTO:** Expte. N°2021-02802561 -GDEMZA - OSEP#MSDSYD Referenciado: Contratación Servicio Lavado y Planchado ropa Hospitalaria, y

**CONSIDERANDO:**

Que por expediente N°EX-2021-2802561-GDEMZA la Coordinación General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios solicita autorización para tramitar la Contratación del Servicio Continuo e Integral de Lavado y Planchado de Ropa Hospitalaria, destinado al Hospital El Carmen, con una vigencia por el término de doce (12) meses; estimándose el gasto en un importe mensual de Pesos Dos Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil (\$2.636.000,00), ascendiendo la inversión total a un importe estimativo por Doce (12) meses de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$31.632.000,00).

Que al respecto se adjunta Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Anexos regentes de la convocatoria que se tramita en autos.

Que lo actuado cuenta con el V°B° de la Dirección del Hospital El Carmen.

Que la Subdirección de Compras y Suministros atento al importe involucrado, solicita autorización para llevar a cabo una Licitación Pública conforme al procedimiento previsto en el Art.139° de la Ley N°8706.

Que se agrega informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el V° B° de la Dirección de Servicios Administrativos destacando esa instancia que con motivo de la sanción de la Ley N°8706 *Ley de Administración Financiera Provincial* publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza el día 29 de Agosto de 2014, con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante registrará los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; la presente convocatoria se lleva a cabo en el marco de las prescripciones del Art. 139° de la nueva legislación invocada y cuyo texto expresamente establece:

*Art. 139°-Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos..*

-que se deja constancia que la presente adquisición se lleva a cabo por intermedio de la Subdirección de Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Administrativos en el marco de la centralización administrativa del proceso de Compra destinado a todos los Efectores de la Obra Social de Empleados Públicos, con el propósito entre otros, de cumplimentar con la adopción de una política diferencial en el circuito interno de sus trámites y a fin de brindar uniformidad y celeridad a los mismos.

- que asimismo resulta importante recalcar que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema Compr.ar y en el marco de su implementación gradual dispuesta por la Obra Social de Empleados Públicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

- *que las condiciones cambiaron rotundamente con la pandemia y tuvimos que adaptarnos a esta nueva realidad y contratar distintos tipos de servicios y renegociar algunos existentes para poder hacer frente a esta situación;*
- *debimos adquirir indumentaria no prevista, servicio de lavado y sanitización, como así también la contratación de un Hotel para cubrir la demanda de camas que se tuvo; los servicios se transformaron y cambiaron para poder salir adelante y cumplir;*
- *la necesidad de estar preparados ante una eventualidad es que el nuevo servicio a contratar tendrá características distintas del contratado en el 2017, las cuales absorberán y nuclearán para una mejor coordinación, homogeneización y atención, todo en uno solo;*
- *que incrementaremos en más de un 60% la capacidad de camas en el Hospital y todos los servicios sin excepción, estarán incluidos en la contratación, pasando de un total de 188 camas a 315;*
- *también se pretende contratar los ambos para todo el personal afectado a la atención sanitaria, para preservar mejor la integridad física y la salud de los que están en la línea de frente. Cabe aclarar que gran parte de esto se tuvo que cubrir por fuera el año pasado, ya que no estaba previsto;*
- *poder hacer frente a la demanda de camas, sin alquilar o contratar fuera de la institución;*
- *el Ministerio de Salud de la provincia tiene reglamentado, que el personal debe dejar las prendas utilizadas en el trabajo en la misma institución, de esta manera se asegura que la ropa contaminada no tenga libre circulación. Es por ello se ha previsto proveer al personal médico y de enfermería, de ambos para su uso en el Hospital. Esta iniciativa tiene como consecuencia que se incremente la rotación diaria de esas prendas de 100 aproximadamente a 500 como máximo;*
- *proveer de toallas y toallones al mismo personal que desempeñe guardias de 12 y 24 hs.;*
- *que existe la necesidad y la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido,*

corresponde proceder a su autorización.

**Por ello;** y atento a lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos para a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la Contratación del Servicio del Continuo e Integral de Lavado y Planchado de Ropa Hospitalaria, destinado al Hospital El Carmen, con una vigencia por el término de doce (12) meses, según Especificaciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Generales regentes, estimándose el gasto en un importe mensual de Pesos Dos Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil (\$2.636.000,00), ascendiendo la inversión total a un importe estimativo por Doce (12) meses de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$31.632.000,00).



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**ARTÍCULO 2º** - Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.139º de la Ley N°8706, c.c. Decreto Acuerdo N°1000/2015, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” en forma proporcional al Presupuesto del Ejercicio 2021 y en forma proporcional y oportuna al Presupuesto del Ejercicio siguiente.

**ARTÍCULO 3º** - Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la presente licitación, a personal responsable de áreas de OSEP que abajo se mencionan:

- Subdirección Administrativa Hospital El Carmen.
- Servicio de Neonatología Hospital El Carmen.
- Subdirección de Compras y Suministros – Área de Pre-Adjudicación.

**ARTÍCULO 4º** - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°22 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 03-06-2021

v.m.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EE-2021-2802561- Contratacion Serv. Lavado y Planchado ropa hospitalaria

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: <b>2802561-EX-2021</b>	Asunto: <b>LICITACIONES Y COMPRAS</b>
-------------------------------------	---------------------------------------